



**INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL**

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A

8255/2020

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las diez horas con cuarenta minutos del día dieciocho de febrero del año dos mil veinte.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°8255, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por el solicitante [REDACTED] con número de documento de identidad [REDACTED] ha solicitado la entrega de la información referente a: "Solicito copia certificada de planillas de la empresa [REDACTED] [REDACTED]). Con n° patronal: [REDACTED] en las cuales me reportaron, a nombre de: [REDACTED], N° de DUI: [REDACTED]. Del año 2004 y 2005. Solicitante comisiona para el retiro de la información a [REDACTED] con número de DUI: [REDACTED]." Hace las siguientes valoraciones:

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 24, letra "a", de la Ley de Acceso a la Información Pública, "Es información confidencial...La referente al derecho a la intimidad personal y familiar al honor y a la propia imagen, así como archivos médicos cuya divulgación constituiría una invasión a la privacidad de la persona".... Sin embargo, el solicitante es el titular de la información.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita Oficial realizó las notificaciones y gestiones necesarias ante la Jefatura de la Sección Control de Ingresos Departamento de Beneficios Económicos del ISSS, a fin de que facilitara el acceso a la misma.

Que de acuerdo a la información solicitada, la Jefatura de la Sección Control de Ingresos, remitió certificación de planillas presentadas al ISSS por el patrono [REDACTED] [REDACTED], número patronal [REDACTED] de los meses de diciembre de 2004, febrero, marzo, mayo, junio y octubre de 2005; por el trabajador [REDACTED] [REDACTED], número de afiliación [REDACTED] (habiéndolo reportado sin número de afiliación en dichas planillas). Y han sido elaboradas en versión pública de conformidad al art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, en la cual se eliminan los datos de terceras personas.

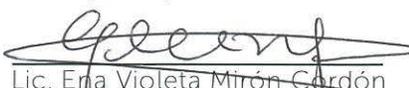
Asimismo dicha Jefatura informó que el señor [REDACTED], en los meses de enero hasta noviembre de 2004, enero, abril, julio, agosto, septiembre, noviembre y diciembre de 2005; no existen registros en el que haya sido reportado en planillas, por el patrono [REDACTED] [REDACTED].

Que la información solicitada es de carácter confidencial, en consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República y los Arts. 24, 61, 66, 69, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, Resuelve:

Entréguese la información detallada en la presente resolución.

Asimismo, se le comunica que el costo de reproducción de la información es de cuarenta y cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$0.44), lo que corresponde a 10 fotocopias, por lo que deberá presentar el recibo correspondiente debidamente cancelado.

Notifíquese por medio de correo electrónico.


Lic. Ena Violeta Mirón Córdón
Oficial de Información OIR/ISSS
K.C.

